



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos número 2/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Modalidad:

El expediente de modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	633	Adquisición de Barredora	110.000,00 €
		Total gastos	110.000,00 €

2.- Financiación:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos no comprometidos de otras aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

Transferencia de otras Aplicaciones de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
011	91300	Amortización Préstamo L/P RDL4/2012, 1ª Fase	110.000,00 €
		Total gastos	110.000,00 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villaluenga de la Sagra 31 de marzo 2015.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.- 3209